



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL  
OBJETIVO DE ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA PÚBLICA  
Y DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO  
2024**

**3 de junio de 2025**



## **Contenido**

---

1. Marco legal y objetivos .....	2
2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica .....	3
3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto .....	6
3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria .....	6
3.2 Cumplimiento de la regla de gasto .....	11
3.3 Seguimiento del objetivo de deuda pública.....	16



## **1. Marco legal y objetivos**

---

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos, como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, es el informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto, regulado en el apartado tercero de su artículo 17.

Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y, posteriormente, los de la guerra de Ucrania.

Esta suspensión fue validada por el Pleno del Congreso de los Diputados, que apreció la concurrencia de circunstancias excepcionales que justificaban la suspensión de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, en sus sesiones de 20 de octubre de 2020 (para los años 2020 y 2021), 13 de septiembre de 2021 (para 2022) y 22 de septiembre de 2022 (para 2023).

En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguarda a partir de finales de 2023. En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas en 2024, quedando estas obligadas a su cumplimiento.

Si bien el Senado no aprobó la propuesta de objetivos de estabilidad que fueron presentados, España comprometió los siguientes objetivos de estabilidad con la Unión europea en el Programa de Estabilidad:



	<b>Objetivo de estabilidad</b> en % del PIB
<b>Total Administraciones Públicas</b>	-3,0
<b>Administración Central</b>	-3,0
<b>Comunidades Autónomas</b>	0,0
<b>Corporaciones Locales</b>	0,2
<b>Fondos de Seguridad Social</b>	-0,2

En cuanto a la regla de gasto, cuya aplicación es automática y no necesita la aprobación de las Cortes, en el Informe de Situación de la Economía española de diciembre de 2023 se fijó para 2024 un objetivo del 2,6% de crecimiento máximo permitido del gasto computable:

	<b>Regla de Gasto</b> tasa de variación
<b>Total Administraciones Públicas</b>	-
<b>Administración Central</b>	2,6
<b>Comunidades Autónomas</b>	2,6
<b>Corporaciones Locales</b>	2,6
<b>Fondos de Seguridad Social</b>	-

## **2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica**

---

En este apartado se presentan cronológicamente las previsiones de crecimiento para 2024 del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo, incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos elaborados por el Gobierno.

Para ello, se toma como referencia el Informe de Situación de la Economía Española del pasado año, elaborado de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

### Producto interior bruto

La primera previsión sobre el PIB real en 2024 efectuada por el Gobierno tuvo lugar en



la actualización del Programa de Estabilidad de abril de 2023, cuando se proyectaba un crecimiento del 2,4%, realizado en un contexto internacional marcado por el endurecimiento abrupto de las políticas monetarias, los episodios de tensión financiera y la incertidumbre en el plano geopolítico y energético, si bien el crecimiento en España estaría impulsado por el despliegue del Plan de Recuperación, que compensaría el impacto negativo del tono contractivo de la política monetaria. Esta previsión superaba la elaborada por los principales servicios de estudios, condensadas en el Consenso Funcas (1,8%).

Cuadro 1. Previsiones y cifras observadas para el año 2024  
(% variación anual)

	PE-23 abr-23	PP-24 oct-23	IS-23 dic-23	PE <sup>1</sup> -24 abr-24	IS-24 jul-24	PFEMP-25 oct-24	CNTRav ene-25	CNTR mar-25
PIB real	2,4	2,0	2,0	2,0	2,4	2,7	3,2	3,2
Deflactor								
PIB	3,5	3,6	3,6	3,5	3,5	3,1	3,0	3,0
Empleo (ocupados <sup>2</sup> )	2,6	-	-	2,4	3,0	2,6	2,2	2,2

Fuente: elaboración propia a partir de INE y documentos del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.<sup>3</sup>

La previsión se revisó a la baja en el Plan Presupuestario de octubre de 2023 y se confirmó posteriormente en el Informe de Situación de diciembre, situándose en el 2,0%, debido a un menor crecimiento proyectado para la zona euro por un endurecimiento de las condiciones monetarias más rápido del anticipado. La relativa estabilidad de la economía global provocó que se mantuviera la previsión de crecimiento del PIB en el 2,0%.

Posteriormente, el incremento de la inversión y la productividad, así como el buen

<sup>1</sup> En el curso de la negociación de las nuevas reglas fiscales, no se elaboró Programa de Estabilidad en 2024, aunque sí se publicó en abril una actualización ocasional del escenario macroeconómico.

<sup>2</sup> No se añaden las previsiones de empleo de octubre y diciembre de 2023 al haberse publicado en términos de PETC (puestos equivalentes a tiempo completo) afectando a la comparabilidad del cuadro.

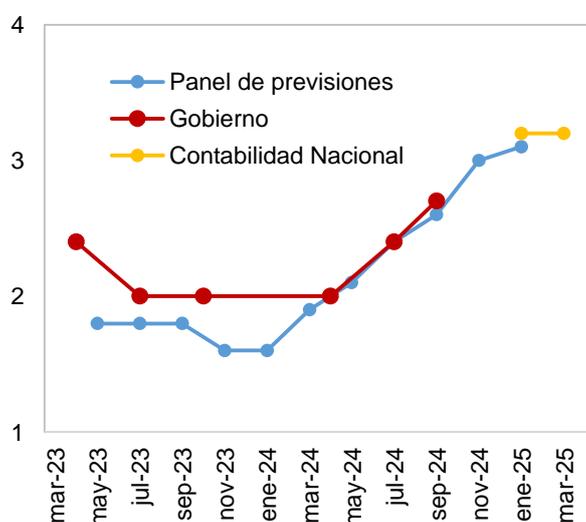
<sup>3</sup> IS: Informe de Situación de la Economía Española. PP: Plan Presupuestario. PE: Programa de Estabilidad. PFEMP: Plan Fiscal Estructural y de Medio Plazo. CNTR: contabilidad nacional trimestral. CNTRav: avance de contabilidad nacional trimestral.



comportamiento del mercado laboral, provocaron una revisión al alza hasta el 2,4% en julio en el Informe de Situación de 2024 y el 2,7% en octubre de 2024, en línea con las previsiones del Consenso (2,6%).

Los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral publicados el 29 de enero de 2025 cifraron el avance del PIB en 2024 en el 3,2%, tasa superior a la previsión proyectada en octubre del pasado año (2,7%) y a las del Consenso.

Gráfico 1. Previsiones y cifras observadas para el PIB de 2024  
(% variación anual)



Fuente: elaboración propia a partir de INE, Funcas y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

### Precios y empleo

Por su parte, la inflación, medida por el deflactor del PIB, cerró 2024 en un promedio del 3,0%, una décima inferior al estimado en las previsiones de octubre de 2024 y cinco décimas inferior a la previsión del Informe de Situación de 2024.

En cuanto al crecimiento del empleo, en términos de ocupados, como se muestra en el cuadro anterior, la previsión inicial del Gobierno en la actualización del Programa de Estabilidad de 2023 fue del 2,6%, previsión que se revisó al alza en el Informe de Situación de 2024 al 3,0% y posteriormente al 2,6% de nuevo en octubre de 2024. El dato publicado por el INE para el conjunto de 2024 en la Contabilidad Nacional Anual en el primer trimestre fue del 2,2%.



### **3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto**

---

#### **3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La periodicidad con la que la IGAE elabora las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas es anual, trimestral y mensual.

Este es el primer informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2024, al amparo de lo establecido en el citado apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

De acuerdo con lo anterior, se informa que en el ejercicio 2024 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 50.187 millones de euros, cifra que representa el 3,15 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.591.627 millones de euros. Esta información ha sido remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE). Con fecha 22 de abril, Eurostat confirmó este dato de déficit, así como la información contenida en las tablas enviadas en el marco del PDE.

A efectos de la valoración del objetivo de estabilidad presupuestaria hay que tener en cuenta el impacto de la DANA de 29 de octubre de 2024. Los costes en que han incurrido las Administraciones públicas para paliar los efectos de esta catástrofe natural deben considerarse, conforme a la normativa comunitaria sobre disciplina presupuestaria, como una medida puntual y no recurrente (“one-off” en la terminología de la Comisión Europea), que debe ser excluida para valorar correctamente la posición fiscal de un país. Por tanto, a los efectos de este informe, los costes consolidados asociados a la DANA, que se han registrado en las cuentas de las Administraciones públicas por un importe de 5.590 millones de euros, se han excluido a efectos de valorar el cumplimiento



del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Administraciones públicas.

Teniendo en cuenta este hecho, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Administraciones públicas, el déficit a considerar para el ejercicio 2024 asciende a 44.597 millones de euros, cifra equivalente al 2,80 por ciento del PIB estimado para dicho año. El objetivo que figuraba en el Programa de Estabilidad aprobado por las instituciones europeas era un déficit del 3 por ciento del PIB, por lo que el agregado del sector Administraciones públicas ha cumplido este objetivo.

Como información adicional, se señala que el resultado de 2024 incluye:

- El impacto neto positivo de las ayudas al sector financiero por importe de 1.196 millones de euros. Este impacto positivo (menor déficit) se debe, principalmente, a los dividendos recibidos por BFA y a un mejor comportamiento de SAREB, respecto de ejercicios anteriores, que se explica en gran medida por unas mayores ventas de activos no financieros.
- Los gastos extraordinarios consolidados derivados del volcán de la isla de La Palma, que se han estimado en 132 millones de euros para el conjunto de las Administraciones públicas.
- El impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que ha ascendido a 2 millones de euros.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central.
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas).
- c. Administración Local (Corporaciones Locales).
- d. Fondos de Seguridad Social.



A continuación, se detalla el resultado obtenido por cada subsector:

## Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit (-) o superávit (+) en contabilidad nacional		Déficit (-) o superávit (+) a efectos de cumplimiento del OEP*	
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB
Administración Central	-46.292	-2,91	-46.292	-2,9
Comunidades Autónomas	-1.925	-0,12	-1.925	-0,1
Corporaciones Locales	6.582	0,41	6.582	0,4
Fondos de Seguridad Social	-8.552	-0,54	-8.552	-0,5
<b>Administraciones Públicas</b>	<b>-50.187</b>	<b>-3,15</b>	<b>-50.187</b>	<b>-3,2</b>
Impacto DANA			5.590	0,4
<b>Administraciones públicas, excluido impacto DANA</b>			<b>-44.597</b>	<b>-2,8</b>
<b>PIB utilizado</b>	<b>1.591.627</b>			

\*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2024 no se han incluido los gastos de carácter extraordinario derivados de la DANA en el agregado total de las Administraciones públicas.

Fuente: IGAE

El déficit en términos de contabilidad nacional registrado por la **Administración Central** en el ejercicio 2024 alcanza la cifra de 46.292 millones de euros, que equivale al 2,91 por ciento del PIB. El objetivo que figuraba en el Programa de Estabilidad aprobado por la Comisión era un déficit del 3 por ciento del PIB, por lo que este subsector ha cumplido este objetivo.



Con carácter informativo se señala que este resultado incluye:

- el impacto neto positivo de las ayudas al sector financiero por importe de 1.196 millones de euros.
- gastos extraordinarios atribuibles a la DANA por importe de 5.950 millones de euros, incluyendo transferencias a otras Administraciones públicas por 764 millones.
- gastos atribuibles al volcán de La Palma que se han estimado en 15 millones de euros, importe éste que incluye transferencias a otros subsectores por 10 millones.

El déficit registrado por el conjunto de las **Comunidades Autónomas** en el ejercicio de 2024 asciende a 1.925 millones de euros, el 0,1 por ciento del PIB nacional. El objetivo que figuraba en el Programa de Estabilidad aprobado por la Comisión era de equilibrio (saldo B.9 de capacidad o necesidad de financiación del 0 por ciento del PIB), por lo que el agregado de este subsector ha incumplido este objetivo.

El Programa de Estabilidad no incluía objetivos de déficit individualizados para cada Comunidad Autónoma, por lo que este informe no puede pronunciarse sobre el cumplimiento o incumplimiento para cada una de éstas. No obstante, en el cuadro siguiente se muestran los datos individualizados de cada Comunidad Autónoma para el año 2024, y en el mismo puede observarse aquellas que presentan superávit, equilibrio o déficit en relación con el objetivo comprometido en el Programa de Estabilidad para el conjunto del subsector:



## Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de CCAA	Desviaciones respecto del objetivo de estabilidad del conjunto de CCAA
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria		
Comunidad Autónoma del País Vasco	-585	-585	-0,63	-0,6	0,0	-0,6
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.227	-1.227	-0,41	-0,4	0,0	-0,4
Comunidad Autónoma de Galicia	202	202	0,25	0,2	0,0	0,2
Comunidad Autónoma de Andalucía	1.581	1.581	0,74	0,7	0,0	0,7
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	258	258	0,86	0,9	0,0	0,9
Comunidad Autónoma de Cantabria	135	135	0,76	0,8	0,0	0,8
Comunidad Autónoma de la Rioja	-4	-4	-0,04	0,0	0,0	0,0
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-478	-478	-1,11	-1,1	0,0	-1,1
Comunitat Valenciana	-2.782	-2.782	-1,88	-1,9	0,0	-1,9
Comunidad Autónoma de Aragón	131	131	0,26	0,3	0,0	0,3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	76	76	0,13	0,1	0,0	0,1
Comunidad Autónoma de Canarias	537	537	0,93	0,9	0,0	0,9
Comunidad Foral de Navarra	259	259	0,97	1,0	0,0	1,0
Comunidad Autónoma de Extremadura	420	420	1,59	1,6	0,0	1,6
Comunidad Autónoma de Illes Balears	114	114	0,26	0,3	0,0	0,3
Comunidad Autónoma de Madrid	-585	-585	-0,19	-0,2	0,0	-0,2
Comunidad Autónoma de Castilla y León	23	23	0,03	0,0	0,0	0,0
<b>Total Comunidades Autónomas</b>	<b>-1.925</b>	<b>-1.925</b>	<b>-0,12</b>	<b>-0,1</b>	<b>0,0</b>	<b>-0,1</b>

Fuente: IGAE

Para el cálculo del déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Valenciana<sup>4</sup> se señala que los gastos extraordinarios atribuibles a la DANA ascienden a 292 millones de euros, incluyendo transferencias a otras Administraciones públicas por 5 millones. Por tanto, considerando el impacto de la DANA, el déficit de esta Comunidad Autónoma sería en 1,68 por ciento del PIB.

Además, con carácter informativo se señala que este resultado incluye:

- gastos atribuibles al volcán de La Palma en la Comunidad Autónoma de Canarias, que se han estimado en 188 millones de euros, incluyendo transferencias a

---

<sup>4</sup> Disposición Adicional Décima del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.



Entidades Locales por 85 millones.

- el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que ha ascendido a 2 millones de euros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El resultado registrado en 2024 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 6.582 millones de euros, cifra que representa el 0,4 por ciento del PIB. El objetivo que figuraba en el Programa de Estabilidad aprobado por la Comisión era un superávit del 0,2 por ciento del PIB, por lo que el agregado de este subsector ha cumplido este objetivo.

Con carácter informativo se señala que este resultado incluye:

- gastos extraordinarios atribuibles a la DANA por importe de 60 millones de euros y transferencias recibidas del Estado y de la Comunidad Autónoma de Valencia por 44 millones de euros para atender estos gastos.
- gastos atribuibles al volcán de La Palma que se estima ascienden a 24 millones de euros.

Finalmente, el conjunto del subsector de Fondos de Seguridad Social ha registrado un déficit de 8.552 millones de euros, equivalente al 0,5 por ciento del PIB. El objetivo que figuraba en el Programa de Estabilidad aprobado por la Comisión era un déficit del 0,2 por ciento del PIB, por lo que el agregado de este subsector ha incumplido este objetivo.

Con carácter informativo se señala que este resultado incluye:

- costes extraordinarios atribuibles a la DANA por importe de 57 millones de euros y transferencias recibidas del Estado por 725 millones de euros para atender estos gastos.
- gastos atribuibles al volcán de La Palma por 30 millones de euros, importe que corresponde íntegramente a transferencias a la C.A de Canarias.

### **3.2 Cumplimiento de la regla de gasto**

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe



informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2024 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2024 por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa<sup>5</sup> de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,6%. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A efectos del cálculo de la regla de gasto se han excluido los costes asociados a la DANA de octubre de 2024, al tratarse de un acontecimiento extraordinario, como ya se ha señalado anteriormente. El importe excluido en cada subsector es el gasto directo de cada uno de ellos, excluyendo las transferencias recibidas o concedidas a otros subsectores.

---

<sup>5</sup> Informe de situación de la economía española 2023, Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.



### Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
1. Administración Central	161.504	172.552	6,8
2. Comunidades Autónomas	197.156	207.244	5,1
3. Corporaciones Locales	69.799	68.205	-2,3

Fuente: IGAE

En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2024 han resultado superiores en un 6,8% a los registrados en el año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 2,6%. Se señala, en todo caso, que dentro del gasto computable de 2024 se incluyen gastos extraordinarios derivados de sentencias judiciales por importe de 6.582 millones de euros, frente a los 634 millones de gasto de esta naturaleza registrado en 2023.

### Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>321.376</b>	<b>357.208</b>	<b>11,1</b>
2. Intereses	30.263	33.335	10,2
3. Gastos financiados por la Unión Europea	13.594	14.220	4,6
4. Gastos financiados por otras administraciones públicas	2.218	2.499	12,7
5. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	89.614	102.460	14,3
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	23.942	28.088	17,3
7. Gastos por DANA de octubre 2024		5.186	-
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-1.279	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	241	147	-39,0
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)</b>	<b>161.504</b>	<b>172.552</b>	<b>6,8</b>

Fuente: IGAE

Por su parte, el gasto computable del ejercicio 2024 para el subsector de las Comunidades Autónomas es superior en 10.088 millones de euros al del año 2023, lo que implica una tasa de variación del 5,1% con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 2,6%.



## Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>252.036</b>	<b>266.102</b>	<b>5,6</b>
2. Intereses	6.331	7.452	17,7
3. Gastos financiados por la UE	6.013	5.501	-8,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	25.048	25.754	2,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	13.869	16.136	16,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	3.619	3.837	6,0
7. Gastos por DANA de octubre 2024	0	287	-
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		-109	-
9. Inversiones financieramente sostenibles	0	0	-
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)</b>	<b>197.156</b>	<b>207.244</b>	<b>5,1</b>

Fuente: IGAE

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información, se constata que las siguientes Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto: Andalucía, Castilla-La Mancha, Canarias y Extremadura. Por el contrario, han incumplido Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja, País Vasco y Valencia.



### Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2023	2024	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	12.784	13.515	5,7
Comunidad Autónoma de Cataluña	37.005	39.553	6,9
Comunidad Autónoma de Galicia	10.786	11.757	9,0
Comunidad Autónoma de Andalucía	30.732	30.518	-0,7
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	4.298	4.697	9,3
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.808	3.019	7,5
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.546	1.761	13,9
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	6.069	6.387	5,2
Comunitat Valenciana	20.895	22.033	5,4
Comunidad Autónoma de Aragón	5.605	5.982	6,7
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	7.620	7.785	2,2
Comunidad Autónoma de Canarias	8.936	9.151	2,4
Comunidad Foral de Navarra	3.997	4.402	10,1
Comunidad Autónoma de Extremadura	4.741	4.746	0,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	4.467	5.115	14,5
Comunidad Autónoma de Madrid	24.837	26.143	5,3
Comunidad Autónoma de Castilla y León	10.144	10.798	6,4
Transferencias internas entre CCAA	-114	-118	
<b>Total Comunidades Autónomas</b>	<b>197.156</b>	<b>207.244</b>	<b>5,1</b>

Fuente: IGAE

Finalmente, el conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado una reducción del 2,3% en el gasto computable del ejercicio 2024. Por tanto, este subsector cumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 2,6%.



## Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>96.268</b>	<b>96.830</b>	<b>0,6</b>
2. Intereses	901	1.089	20,9
3. Gastos financiados por la Unión Europea	488	1.741	256,8
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	11.606	12.002	3,4
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	11.715	12.006	2,5
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.759	1.602	-8,9
7. Gastos por DANA de octubre 2024		16	
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		169	-
<b>TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>69.799</b>	<b>68.205</b>	<b>-2,3</b>

Fuente: IGAE

### Regla de Gasto conforme al Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y el Consejo

El Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y el Consejo, en su artículo 2, define «gasto neto» como el gasto público, neto de los gastos en concepto de intereses, las medidas discrecionales relativas a los ingresos, los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

Conforme a la definición anterior y a las Previsiones de Primavera de la Comisión Europea del 19 de mayo, la tasa de crecimiento del gasto primario neto en 2024 fue del 3,5%, por debajo de la tasa del 5,3% incluida en la Recomendación del Consejo de 21 de enero de 2025 por la que se aprueba el Plan Fiscal Estructural a medio plazo de España.

### 3.3 Seguimiento del objetivo de deuda pública

En el Programa de Estabilidad 2023-2026 figuraba una estimación de deuda pública del 109,1 por ciento del PIB para el año 2024. Según los datos del Banco de España, la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 101,8 por ciento del PIB, cifra inferior a la que figuraba en el Programa de Estabilidad. El



desglose por subsectores es el siguiente:

### Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2024

*(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)*

<b>Contribución de cada subsector a la Deuda PDE (en porcentaje del PIB)</b>	
1. Administración Central y Fondos de Seguridad Social	79,3
2. Comunidades Autónomas	21,1
3. Corporaciones Locales	1,4
<b>Administraciones Públicas</b>	<b>101,8</b>

Deuda PDE, fuente Banco de España

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 79,3 por ciento.

Por su parte, las Corporaciones Locales han registrado al final del ejercicio una deuda del 1,4 por ciento del PIB.

A continuación, se analizan los datos de deuda a cierre de 2024 del Subsector Comunidades Autónomas y de cada una de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la coherencia de los límites de endeudamiento con el objetivo de estabilidad presupuestaria del subsector (artículo 15.3 de la LOEPSF). En este sentido, se han tenido en cuenta los incrementos de deuda a través de los mecanismos adicionales de financiación o de los mercados financieros que no se han destinado a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo<sup>6</sup> y la concurrencia de otras circunstancias que, no teniendo incidencia en el déficit ni en la regla de gasto del

---

<sup>6</sup> Estos importes, como en ejercicios precedentes, se corrigen por la disminución de deudas con respecto al cierre del ejercicio anterior con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE, dado que esos importes no permiten un incremento del límite de endeudamiento sino que en estos casos se produce la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring a cierre de 2023 por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o con entidades financieras a cierre de 2024.



ejercicio pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

Para ello se parte de la deuda a cierre del año anterior, por importe de 325.242 millones de euros. Se considera el incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómica de las Comunidades de régimen común, que ascienden a 937 millones. Adicionalmente se incluye el resto de las variaciones netas de deuda por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, que en 2024 han supuesto un incremento de deuda de 9.998 millones de euros.

Los ajustes por importe de 9.998 millones de euros que se han tenido en cuenta para la estimación del límite de deuda pública son:

1.-Incrementos de deuda por reclasificaciones efectuadas al cierre del ejercicio 2024 de entidades y organismos públicos que han pasado a formar parte por primera vez del Sector Administraciones Públicas, Subsector Comunidades Autónomas, minorados en la necesidad de financiación global de dichas entidades correspondiente al ejercicio 2024, por un total de 7 millones de euros.

2.- Incremento neto del endeudamiento financiero destinado al saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago a cierre del ejercicio anterior, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2024 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o a través de los mercados financieros, así como por disposiciones durante 2024 de recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2023. Dicho ajuste ha ascendido a 10.885 millones de euros.

3.- Variación neta del endeudamiento financiero por disposición de fondos del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas, que ha supuesto una disminución de deuda de -786 millones de euros. Dicha variación se computa en aplicación del apartado cuarto de la Disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de



Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.<sup>7</sup> La citada Disposición siguió vigente en 2024 de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.<sup>8</sup>

4.- Otras excepciones acordadas con el Ministerio de Hacienda, donde se incluye la variación neta del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña a cierre de 2024, por importe de -108 millones de euros, como consecuencia de la amortización en 2024 de los préstamos concedidos por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) en 2020 y 2021 por cuenta de la Generalitat de Cataluña a empresas culturales o entidades deportivas con motivo de la crisis provocada por la COVID-19.

El límite de deuda pública a cierre de 2024 del subsector Comunidades Autónomas estimado según el procedimiento previsto en los párrafos precedentes asciende a 336.354 millones de euros según se detalla en el cuadro anexo de este informe y representa el 21,1 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda pública computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2024, es de 335.977 millones de euros, cifra que representa el 21,1 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de ese ejercicio, de acuerdo con el dato de PIB nacional de 2024, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 29 de abril de 2025, y que es inferior al límite de deuda pública estimado para el Subsector.

En el anexo se detallan los datos correspondientes a cada Comunidad Autónoma,

---

<sup>7</sup> Según dicho apartado "Excepcionalmente en 2023 se podrá autorizar a las Comunidades Autónomas el incremento de su nivel de endeudamiento neto al cierre del ejercicio para cubrir los desfases temporales de recursos necesarios para el rápido despliegue y ejecución de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE). En estos supuestos, las Comunidades Autónomas deberán destinar los recursos obtenidos por la certificación de los gastos correspondientes al Programa Operativo regional que articule la Ayuda REACT-UE, a amortizar deuda por importe equivalente al endeudamiento destinado a esa finalidad."

<sup>8</sup> Según dicha disposición "Las referencias al año 2023 contenidas en la disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, deben considerarse efectuadas a 2024, excepto la incluida en el apartado cuatro"



teniendo en cuenta la Contabilidad Regional de España, publicada por el INE el 18 de diciembre de 2024, y el dato de PIB nacional de 2024 publicado el 29 de abril de 2025.

Adicionalmente, según el informe sobre seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y regla de gasto del ejercicio 2023 de fecha 29 de noviembre de 2024, las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, las Illes Balears, Canarias, Cantabria y la Comunidad Foral de Navarra registraron superávit presupuestario en 2023 pendiente de compensar a cierre de dicho ejercicio.

A cierre de 2024 se verifica que las Comunidades Autónomas han destinado el superávit de 2023 que estaba pendiente de aplicar a cierre de 2023 a financiar las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómica de las Comunidades de régimen común o reducciones de deuda, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Comunidad Foral de Navarra, que tienen superávit del ejercicio 2023 pendiente de compensar por 189 y 30 millones de euros, respectivamente.

El cuadro siguiente resume esta información:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF	DEUDA 2024			Superávit ejercicios anteriores pte de aplicar a cierre 2024
	Superávit 2023 pte. de aplicar a cierre de 2023	Deuda límite s/ MINHAC	Deuda Real s/Banco de España	Diferencia	
	1	2	3	4=3-2	5=1+4 0 si 5≤0 (1+4) si 5>0
P ASTURIAS	85	4.273	4.066	-207	
I BALEARS	105	8.592	8.426	-166	
CANARIAS	194	6.575	6.569	-5	189
CANTABRIA	11	3.335	3.234	-101	
CF. NAVARRA	235	2.951	2.745	-205	30
<b>TOTAL</b>	<b>630</b>	<b>25.725</b>	<b>25.041</b>	<b>-684</b>	<b>219</b>

En millones de euros

En el cuadro Anexo se incluye el exceso de financiación del déficit a cierre del ejercicio, partiendo de los datos de déficit de las Comunidades Autónomas del 2024 según el presente informe, de los datos de deuda a cierre de ese año y de los datos del informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2023, de fecha 29 de noviembre de 2024. Estos importes no incluyen los superávits registrados en 2024 por las Comunidades Autónomas que



adicionalmente deben destinarse a financiar déficit o a reducir el nivel de endeudamiento neto durante el ejercicio 2025.



## ANEXO: Análisis deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2024

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda Banco de España 31/12/2023 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el límite de deuda pública			Incrementos Deuda de las CCAA en 2024 que no se destinan a financiar déficit 2024 (excepciones)					LÍMITE DEUDA 2024 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2024 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN LÍMITE DEUDA 2024	Pro memoria(*): Exceso financiación a cierre de 2024
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Déficit Autorizado 2024	TOTAL	Sectorizaciones de entes en 2024 con deuda BDE sin impacto en déficit 2024	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Incremento neto de deuda para financiar las Ayudas REACT-UE. Fondo de Liquidez REACT-UE	Otras excepciones acordadas con MINHAFP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL AL LÍMITE 2024	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional	
ANDALUCÍA	38.649	223	0	223		1.680			1.680	40.552	19,1%	40.529	19,1%	0,0%	
ARAGÓN	9.185	35	0	35		182			182	9.402	19,0%	9.402	19,0%	0,0%	
P ASTURIAS	4.243	30	0	30						4.273	14,2%	4.066	13,5%	0,7%	
I BALEARS	8.579	13	0	13						8.592	19,2%	8.426	18,8%	0,4%	
CANARIAS	6.518	57	0	57						6.575	11,4%	6.569	11,4%	0,0%	332
CANTABRIA	3.316	19	0	19						3.335	18,7%	3.234	18,1%	0,6%	
CASTILLA-LA MANCHA	16.156	51	0	51		437			437	16.644	29,1%	16.656	29,1%	0,0%	11
CASTILLA Y LEÓN	13.865	74	0	74		308			308	14.247	18,9%	14.239	18,9%	0,0%	
CATALUÑA	85.986	125	0	125		3.050		-108	2.942	89.053	29,7%	89.035	29,7%	0,0%	
EXTREMADURA	5.322	40	0	40		186			186	5.548	21,0%	5.552	21,0%	0,0%	3
GALICIA	12.170	85	0	85						12.255	14,9%	11.936	14,5%	0,4%	
LA RIOJA	1.625	10	0	10						1.635	14,5%	1.634	14,5%	0,0%	
COMUNIDAD DE MADRID	35.880	55	0	55	7	1.367			1.374	37.309	12,0%	37.260	12,0%	0,0%	
R MURCIA	12.139	29	0	29		798	-81		717	12.885	30,0%	13.518	31,5%	-1,5%	
CF. NAVARRA	2.951	0	0	0						2.951	11,1%	2.745	10,3%	0,8%	146
PAÍS VASCO(**)	10.661	0	178	178						10.839	11,6%	10.842	11,6%	0,0%	1.479
COMUNITAT VALENCIANA	57.996	91	0	91		2.877	-705		2.172	60.259	40,7%	60.332	40,7%	0,0%	
<b>TOTAL</b>	<b>325.242</b>	<b>937</b>	<b>178</b>	<b>1.115</b>	<b>7</b>	<b>10.885</b>	<b>-786</b>	<b>-108</b>	<b>9.998</b>	<b>336.354</b>	<b>21,1%</b>	<b>335.977</b>	<b>21,1%</b>	<b>0,0%</b>	<b>1.971</b>

En millones de euros.

(\*) Se ha calculado a partir de los datos de déficit y superávit de 2023 y 2024 publicados por la IGAE el 31 de marzo de 2025

(\*\*) En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco se ha de tener en cuenta lo previsto en el acuerdo decimoprimer de la Comisión Mixta del Concierto Económico celebrada el 23 de diciembre de 2024.



## ANEXO. Cumplimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas

### Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>37.637</b>	<b>38.463</b>	<b>2,2</b>
2. Intereses	638	820	28,5
3. Gastos financiados por la UE	1.346	1.881	39,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	4.067	4.397	8,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	334	278	-16,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	520	530	1,9
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		39	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>30.732</b>	<b>30.518</b>	<b>-0,7</b>

### Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>6.820</b>	<b>7.206</b>	<b>5,7</b>
2. Intereses	196	223	13,8
3. Gastos financiados por la UE	140	142	1,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	728	732	0,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	87	98	12,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	64	64	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-35	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>5.605</b>	<b>5.982</b>	<b>6,7</b>

### Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>5.279</b>	<b>5.626</b>	<b>6,6</b>
2. Intereses	140	163	16,4
3. Gastos financiados por la UE	131	119	-9,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	617	584	-5,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	84	72	-14,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	9	10	11,1
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-19	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>4.298</b>	<b>4.697</b>	<b>9,3</b>



### Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>7.063</b>	<b>7.905</b>	<b>11,9</b>
2. Intereses	162	205	26,5
3. Gastos financiados por la UE	119	42	-64,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	620	584	-5,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.127	1.413	25,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	568	599	5,5
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-53	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>4.467</b>	<b>5.115</b>	<b>14,5</b>

### Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>12.836</b>	<b>13.362</b>	<b>4,1</b>
2. Intereses	184	199	8,2
3. Gastos financiados por la UE	530	558	5,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.403	1.507	7,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	13	50	284,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.770	1.923	8,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-26	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		0	-
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>8.936</b>	<b>9.151</b>	<b>2,4</b>

### Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>3.342</b>	<b>3.485</b>	<b>4,3</b>
2. Intereses	40	49	22,5
3. Gastos financiados por la UE	56	32	-42,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	388	315	-18,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	32	32	0,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	18	19	5,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		19	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>2.808</b>	<b>3.019</b>	<b>7,5</b>



### Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>9.391</b>	<b>9.692</b>	<b>3,2</b>
2. Intereses	225	298	32,4
3. Gastos financiados por la UE	347	375	8,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.132	1.085	-4,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	67	99	47,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		50	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>7.620</b>	<b>7.785</b>	<b>2,2</b>

### Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>12.424</b>	<b>12.939</b>	<b>4,1</b>
2. Intereses	389	426	9,5
3. Gastos financiados por la UE	322	175	-45,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.385	1.396	0,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	157	117	-25,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	27	27	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)</b>	<b>10.144</b>	<b>10.798</b>	<b>6,4</b>

### Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>45.602</b>	<b>49.384</b>	<b>8,3</b>
2. Intereses	1.413	1.697	20,1
3. Gastos financiados por la UE	722	580	-19,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	4.539	5.107	12,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.742	2.264	30,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	181	182	0,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>37.005</b>	<b>39.553</b>	<b>6,9</b>



### Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>5.921</b>	<b>6.064</b>	<b>2,4</b>
2. Intereses	116	131	12,9
3. Gastos financiados por la UE	331	466	40,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	646	690	6,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	42	44	4,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	45	46	2,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-59	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>4.741</b>	<b>4.746</b>	<b>0,1</b>

### Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>13.520</b>	<b>14.116</b>	<b>4,4</b>
2. Intereses	291	341	17,2
3. Gastos financiados por la UE	770	314	-59,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.414	1.462	3,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	120	154	28,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	139	150	7,9
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-62	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>10.786</b>	<b>11.757</b>	<b>9,0</b>

### Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>36.667</b>	<b>39.089</b>	<b>6,6</b>
2. Intereses	1.191	1.198	0,6
3. Gastos financiados por la UE	408	188	-53,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	3.374	3.325	-1,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	6.857	7.906	15,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		329	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>24.837</b>	<b>26.143</b>	<b>5,3</b>



### Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>7.357</b>	<b>7.803</b>	<b>6,1</b>
2. Intereses	161	237	47,2
3. Gastos financiados por la UE	188	181	-3,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	649	663	2,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	288	374	29,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	2	1	-50,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-40	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>6.069</b>	<b>6.387</b>	<b>5,2</b>

### Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>5.860</b>	<b>6.059</b>	<b>3,4</b>
2. Intereses	86	80	-7,0
3. Gastos financiados por la UE	124	49	-60,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	423	418	-1,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	954	874	-8,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	276	286	3,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-50	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	0	0	-
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>3.997</b>	<b>4.402</b>	<b>10,1</b>

### Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>1.806</b>	<b>1.984</b>	<b>9,9</b>
2. Intereses	12	19	58,3
3. Gastos financiados por la UE	39	24	-38,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	188	174	-7,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	21	17	-19,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-11	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>1.546</b>	<b>1.761</b>	<b>13,9</b>



### Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>26.430</b>	<b>28.059</b>	<b>6,2</b>
2. Intereses	807	1.073	33,0
3. Gastos financiados por la UE	334	268	-19,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.450	2.246	-8,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.944	2.344	20,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Gastos por DANA octubre 2024		287	-
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-192	-
9. Inversiones financieramente sostenibles			-
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)</b>	<b>20.895</b>	<b>22.033</b>	<b>5,4</b>

### Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2024

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2023	2024	Tasa de variación
<b>1. Empleos no financieros</b>	<b>14.195</b>	<b>14.984</b>	<b>5,6</b>
2. Intereses	280	293	4,6
3. Gastos financiados por la UE	106	107	0,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.025	1.069	4,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		0	-
<b>Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)</b>	<b>12.784</b>	<b>13.515</b>	<b>5,7</b>